



En la ciudad de Mexicali, Baja California; siendo las **doce horas con 15 minutos** del día **martes 21 de noviembre de dos mil veintitrés**, reunidos en la sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", ubicada en Av. Pioneros y Av. De los Héroes No. 995 de esta ciudad, con fundamento en los artículos 67 y 84 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y en atención a la convocatoria de fecha 10 de noviembre de 2023, enviada por el **Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez**, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia del Congreso del Estado, da inicio la sexta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado.

Acto seguido, el Diputado Presidente solicitó al Secretario Ejecutivo, proceda al correspondiente pase de lista, para la declaración del quórum legal requerido para la realización de esta Sesión del Comité de Transparencia.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
DIPUTADO VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ,	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	PRESENTE
DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ	VICEPRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	JUSTIFICÓ
LIC. HORACIO RUVALCABA SÁNCHEZ	EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. SANTOS DE JESÚS ALVARADO AVENA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.	PRESENTE
LIC. CARLOS ALBERTO DUEÑAS SARABIA	EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. JAVIER SÁNCHEZ CHACÓN, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PROCESOS PARLAMENTARIOS.	PRESENTE
LIC. SERGIO ADOLFO LÓPEZ OBESO	EN REPRESENTACIÓN DE LA C.P AGLAHEL AMAVIZCA OROZCO DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS.	PRESENTE
LIC. LAURA AIDÉ QUIROGA HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.	PRESENTE
LIC. HUGO JOSÉ RUVALCABA VALLADARES	TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN.	PRESENTE
MTRO. HUGO CÉSAR AMADOR NÚÑEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA	PRESENTE
LIC. FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR	DIRECTOR DE CONSULTORÍA LEGISLATIVA	PRESENTE
LIC. DAVID GERSON CORPUS CAMPOS	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.	PRESENTE



El Secretario Ejecutivo, informa que se encuentran presentes 9 de los integrantes, por lo que se declara que existe quórum legal. Por lo que se cumplió con el **primer y segundo punto** del orden del día.

Posteriormente, se da a conocer la propuesta del **tercer punto** referente al orden del día:

- I.- Lista de asistencia
- II.- Declaración del quórum legal
- III.- Lectura y aprobación del orden del día.
- IV.- Acuerdo del Comité de Transparencia de la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, por el cual se da cuenta de la recomposición del Comité.
- V.- Aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 19 de septiembre de 2023.
- VI.- Asuntos y acuerdos que serán analizados por el Comité de Transparencia
- VII.- Asuntos Generales
- VIII.- Clausura.

Mismo que fue aprobado por unanimidad.

Aprobado el Orden del Día, se continuó con el desahogo del **cuarto punto**, concerniente presentación del acuerdo por el cual se da cuenta de la recomposición del comité de transparencia, por lo cual el Diputado Presidente solicitó la dispensa de la lectura íntegra del mismo, así como leer únicamente el proemio y resolutive, toda vez que dicho documento fue circulado con la debida antelación a todos los integrantes del comité; quedando aprobado por unanimidad de los presentes.

ACUERDO POR EL CUAL SE DA CUENTA DE LA RECOMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ACUERDO

PRIMERO. – EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE INTEGRA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE NOMBRADO POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR LOS



TITULARES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS; DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE PROCESOS PARLAMENTARIOS, DIRECCIÓN DE CONSULTORÍA LEGISLATIVA, UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA, UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL, Y UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO, ASÍ COMO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, FIGURA QUE RECAE EN EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DAR CUENTA DEL PRESENTE ACUERDO AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SOBRE LA RECOMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO.

Dado en la Sala de Juntas "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del Edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California a 21 de noviembre de 2023.

Se continuó con el desahogo del **quinto punto**, concerniente a la aprobación del acta de la sesión anterior, por lo que el Diputado Presidente, instruyó al Secretario Ejecutivo del Comité, de no existir observaciones a la misma someter a votación económica la dispensa de lectura y la aprobación del acta de la sesión de fecha 19 de septiembre de 2023, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

En relación con el **sexto punto** del orden del día, concerniente a los *ASUNTOS Y ACUERDOS QUE SERÁN ANALIZADOS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA*, el Secretario Ejecutivo sometió a consideración y fueron aprobados por unanimidad de los presentes, los siguientes asuntos y acuerdos:






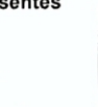

#	FOLIO	DESCRIPCIÓN / SOLICITUD	ÁREA	PROPUESTA	VOTACIÓN
1	23000290	<p>Folio: 020058023000290 Fecha de presentación: 20/09/2023 Descripción de la solicitud: Buenas tardes, soy estudiante de la Universidad Autonoma de Baja California me gustaria conocer la siguiente informacion. Dias atras se realizo el festejo de la Independencia en la plaza de los 3 poderes en Mexicali Baja California, ¿cual fue el gasto total de la agrupacion el Recodo? Podrian enviarme la respuesta en Archivo PDF o Excel. Datos adicionales para localizar la información: PRESUPUESTO GASTO CUANTA AUDIENCIA ESPERAN CON QUE FIN SE REALIZA CON UNA BANDA TAN COSTOSA</p>	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Se somete a consideración la Confirmación de la Declaración de No Competencia, de fecha 20 de septiembre de 2023.	Aprobado por Unanimidad de los Presentes
2	23000291	<p>Folio: 020058023000291 Fecha de presentación: 20/09/2023 Descripción de la solicitud: POR ESTE MEDIO SE SOLICITA EL O LOS DOCUMENTOS INTEGROS "DENOMINADO ANEXOS" EN RELACION AL DECRETO Y CONVENIOS ASOCIADOS AL IMSS BIENESTAR EN CUANTO AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, YA SEA DE CREACION, DE COORDINACION, COLABORACION Y CUALQUIER OTRO QUE TENGA QUE VER CON EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUROSOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BINESTAR)</p>	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Se somete a consideración la Confirmación de la Declaración de No Competencia, de fecha 20 de septiembre de 2023.	Aprobado por Unanimidad de los Presentes
3	23000292	<p>Folio: 020058023000292 Fecha de presentación: 20/09/2023 Descripción de la solicitud: Me gustaría solicitarle a la Dip. Evangelina Moreno Guerra información sobre el avance de sus propuestas de campaña, si es posible sobre sus proyectos relacionados con el tema de anti-corrupción. Datos complementarios: Avances de propuestas Tema: anti-corrupción</p>	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Se somete a consideración la Confirmación de la Declaración de No Competencia, de fecha 20 de septiembre de 2023.	Aprobado por Unanimidad de los Presentes
4	23000297	<p>Folio: 020058023000297 Fecha de presentación: 02/10/2023 Descripción de la solicitud: Solicito saber lo siguiente: 1. Cuántos servidores públicos del congreso del Estado adquirieron base del 1 de enero al 29 de septiembre de 2023. 2. Nombres de los servidores públicos que adquirieron base conforme a la pregunta 1. 3. Cargo que ocupan los servidores públicos que adquirieron la base durante el periodo mencionado en la pregunta 1. 4. El sindicato tienen que informar al congreso que servidores públicos adquirieron la base, quiero los oficios que el sindicato le hizo llegar al congreso. 5. Cuántos empleados de base del congreso están adscritos a otras dependencias y nombres.</p>	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Se somete a consideración la CONFIRMACIÓN DEL ENVÍO DE PRÓRROGA, de fecha 17 de octubre de 2023, solicitada por la Dirección de Administración.	Aprobado por Unanimidad de los Presentes
5	23000298	<p>Folio: 020058023000298 Fecha de presentación: 05/10/2023 Descripción de la solicitud: ¿a partir de que monto o cantidad de dinero se realizan contratos en base a la partida 51000?</p>	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Se somete a consideración la CONFIRMACIÓN DEL ENVÍO DE PRÓRROGA, de fecha 20 de octubre de 2023, solicitada por la	Aprobado por Unanimidad de los Presentes



				Dirección de Administración.	
6	23000300	<p>Folio: 020058023000300 Fecha de presentación: 09/10/2023 Descripción de la solicitud: Quiero saber porque María Fernanda Hernández García tiene permisos para salir de su empleo en la Consejería Jurídica para promoverse como posible aspirante a una candidatura de morena a diputada local, federal e incluso regiduría? Eso aunado a que es Panista y se jacta de contar con el apoyo de Guillermo Montaña y Alejandra Ang así como su esposo (según sus dichos) siendo el primero de la ultraderecha cristiana y afirma tener espacios en morena a su disposición aún y cuando la Gobernadora estuviese en contra de dicha designación. Asimismo saber si registra sus entradas y salidas de jornada así como sus horarios de comida? Es importante que la coordinación de gabinete atienda el tema ya que es algo que le incumbe a nuestra Gobernadora Marina del Pilar en aras de no perder gobernabilidad, orden y control de sus subordinados maxime que nos encontramos en periodo electoral y para que otros servidores públicos no caigan en engaños ni chantajes.</p>	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Se somete a consideración la Confirmación de la Declaración de No Competencia, de fecha 09 de octubre de 2023.	Aprobado por Unanimidad de los Presentes
7	23000303	<p>Folio: 020058023000303 Fecha de presentación: 11/10/2023 Descripción de la solicitud: Quiero obtener una copia del contrato realizado para la construcción del edificio del Congreso del Estado ubicado sobre el bulevar Río Nuevo, de Mexicali, ubicado casi en la intersección con el bulevar Lázaro Cárdenas.</p>	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Se somete a consideración la CONFIRMACIÓN DEL ENVÍO DE PRÓRROGA, de fecha 26 de octubre de 2023, solicitada por la Dirección de Administración.	Aprobado por Unanimidad de los Presentes
8	23000305	<p>Folio: 020058023000305 Fecha de presentación: 16/10/2023 Descripción de la solicitud: Me interesa dicha información en donde se indique quienes conforman al Poder Ejecutivo</p>	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Se somete a consideración la Confirmación de la Declaración de No Competencia, de fecha 17 de octubre de 2023.	Aprobado por Unanimidad de los Presentes
9	23000307	<p>Folio: 020058023000307 Fecha de presentación: 16/10/2023 Descripción de la solicitud: Solicito a la Comisión de Selección las convocatorias y metodologías para todos los procesos de designación de 2018 a 2022 donde contemple la Perspectiva de Género como un principio transversal con la finalidad de promover, proteger y garantizar los Derechos Humanos.</p>	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Se somete a consideración la Confirmación de la Declaración de No Competencia, de fecha 17 de octubre de 2023.	Aprobado por Unanimidad de los Presentes
10	23000308	<p>Folio: 020058023000308 Fecha de presentación: 16/10/2023 Descripción de la solicitud: "La Corte Interamericana de los Derechos Humanos ha señalado la posibilidad de que una persona resulte discriminada con motivo de la percepción que otras tengan acerca de su relación con un grupo o sector social, independientemente de que ello corresponda con la realidad o con la auto-identificación de la víctima. La discriminación por percepción tiene el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona objeto de dicha discriminación, independientemente de si dicha persona se auto-identifica o no con una determinada categoría. Al igual que otras formas de discriminación, la persona es reducida a la única característica que se</p>	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Se somete a consideración la Confirmación de la Declaración de No Competencia, de fecha 17 de octubre de 2023.	Aprobado por Unanimidad de los Presentes



Olivera


		<p>le imputa, sin que importen otras condiciones personales. En consecuencia, de conformidad con lo anterior, se puede considerar que la prohibición de discriminar con base en la identidad de género se entiende no únicamente con respecto a la identidad real o auto-percibida, también se debe entender en relación con la identidad percibida de forma externa, independientemente que esa percepción corresponda a la realidad o no. En ese sentido, se debe entender que toda expresión de género constituye una categoría protegida por la Convención Americana en su artículo 1.1.</p> <p>Por último, es relevante señalar que varios Estados de la región han reconocido en sus ordenamientos jurídicos internos, sea por disposición constitucional, sea por vía legal, por decretos o por decisiones de sus tribunales, que la orientación sexual y la identidad de género constituyen categorías protegidas contra los tratos diferentes discriminatorios.</p> <p>En ese sentido, solicito a la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción los documentos que acrediten el cumplimiento de los instrumentos internacionales del Sistema Interamericano y del Sistema de Naciones Unidas; nacionales y en su caso, locales, en materia de designaciones y su transversalización con la Perspectiva de Género, desagregados por año del periodo 2018 al 2022. "</p>			
11	23000309	<p>Folio: 020058023000309 Fecha de presentación: 16/10/2023 Descripción de la solicitud: Solicito a la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción los documentos que acrediten la adopción de instrumentos legales (internacionales y nacionales), y la existencia o creación de mecanismos institucionales básicos en materia de perspectiva de género y diversidad sexual en las designaciones que realiza la Comisión de Selección, desagregados por año del periodo 2018 al 2022.</p>	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	<p>Se somete a consideración la Confirmación de la Declaración de No Competencia, de fecha 17 de octubre de 2023.</p>	<p>Aprobado por Unanimidad de los Presentes</p> 
12	23000310	<p>Folio: 020058023000310 Fecha de presentación: 16/10/2023 Descripción de la solicitud: "A partir de la Metodología 5C de Mexiro A.C., destacamos que diseñar políticas públicas con lenguaje incluyente es importante pues, en palabras de Guichard, "en el lenguaje también se manifiestan las asimetrías, las desigualdades y las brechas entre los sexos. Esto es así porque el lenguaje forma un conjunto de construcciones abstractas en las cuales inciden juicios, valores y prejuicios que se aprenden y se enseñan, que conforman maneras de pensar y de percibir la realidad" (2015). Asimismo, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) destaca que "eliminar el sexismo en el lenguaje persigue dos objetivos: visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género y valorar la diversidad que compone nuestra sociedad" (2015). En ese sentido, solicito a la Comisión de Selección la evidencia de que cuenta con convocatorias, metodologías, evaluaciones, cédulas de validación y entrevistas con lenguaje incluyente en su totalidad, desagregada por año del periodo 2018 al 2022."</p>	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	<p>Se somete a consideración la Confirmación de la Declaración de No Competencia, de fecha 17 de octubre de 2023.</p>	<p>Aprobado por Unanimidad de los Presentes</p>   



13	23000311	<p>Folio: 020058023000311 Fecha de presentación: 16/10/2023 Descripción de la solicitud: "La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos ha reiterado la importancia de asegurar una adecuada representación de las mujeres y disidencias sexuales en los cargos públicos, lo cual ha sido reconocido a nivel internacional, entre otros, en instrumentos como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Asimismo, la Relatora Especial de la ONU, ha destacado con satisfacción los esfuerzos desplegados para los procesos de designación incluyan como criterio para la selección la adecuada representación de género. En ese sentido, solicito a la Comisión de Selección los documentos que acrediten que realiza el proceso de designación y todas sus etapas con Perspectiva de Género, desagregados por año del periodo 2018 al 2022."</p>	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Se somete a consideración la Confirmación de la Declaración de No Competencia, de fecha 18 de octubre de 2023.	Aprobado por Unanimidad de los Presentes
14	23000312	<p>Folio: 020058023000312 Fecha de presentación: 16/10/2023 Descripción de la solicitud: Solicito a la Comisión de Selección los documentos que acrediten que contempla las necesidades, vivencias y realidades de las mujeres, personas de la diversidad sexual, personas trans y no binarias con relación a hechos de corrupción, así como los impactos diferenciados que les afectan de manera particular, con la finalidad de realizar convocatorias y metodologías de designación enfocadas a esta población, desgregados por año del periodo 2018 al 2022.</p>	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Se somete a consideración la Declaración de No Competencia, de fecha 17 de octubre de 2023.	Aprobado por Unanimidad de los Presentes
15	23000313	<p>Folio: 020058023000313 Fecha de presentación: 16/10/2023 Descripción de la solicitud: "La transversalización de la Perspectiva de Género debe contemplar las necesidades, vivencias y realidades mujeres, personas de la diversidad sexual, personas no binarias y trans con relación a hechos de corrupción, así como los impactos diferenciados que les afectan de manera particular. Aunado a lo anterior, como lo subrayamos en la Metodología 5C (Mexiro A.C., 2021) es importante "garantizarles un lugar seguro para crear mecanismos de participación." (Erreguerena, 2020). En ese sentido, solicito a la Comisión de Selección la información que evidencie las acciones que ha realizado para la creación de espacios seguros para la participación decisoria efectiva de las mujeres, personas de la diversidad sexual, personas no binarias y trans en el desarrollo del proceso de designación, desagregada por año del periodo 2018 al 2022. Por participación decisoria efectiva nos referimos a que las peticiones de las víctimas y organizaciones de la sociedad civil fueron diseñadas y contemplan continuar con mecanismos de participación ciudadana con voz y voto para la implementación y evaluación de cualquier política o medida anticorrupción."</p>	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Se somete a consideración la Declaración de No Competencia, de fecha 17 de octubre de 2023.	Aprobado por Unanimidad de los Presentes



Adelle

<p>16</p>	<p>23000314</p>	<p>Folio: 020058023000314 Fecha de presentación: 16/10/2023 Descripción de la solicitud: "Para entender la relación de los impactos diferenciados de las mujeres y la corrupción, es importante mencionar a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) define la discriminación contra la mujer como "toda distinción, exclusión a restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera". En el ámbito interamericano, la Convención Belém do Pará señala que la violencia contra la mujer es "una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres" y reconoce que el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye el derecho a ser libre de toda forma de discriminación. También la Convención de Belém do Pará, señala que la violencia contra la mujer no sólo constituye una violación de los derechos humanos, sino que es "una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres", que "trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases". Por otro lado, Sehún Novoa (2016) expone que la corrupción tiene impactos diferenciados en grupos en situación de vulnerabilidad en relación con las violaciones a derechos humanos. Una de las necesidades de transversalizar la [Perspectiva de Género] en las Políticas Anticorrupción, como lo señala Arturo Chipuli (Mexiro A.C., 2023) ""es la ciudadanía sexual, un concepto que vincula las libertades en materia sexual y de la identidad de las personas. Un Estado con mayor reconocimiento de las libertades sexuales tiende a generar menos violaciones a Derechos Humanos y a la construcción de una ciudadanía sexual más amplia, y esto se vincula con cuestiones como la extorsión sexual, las violaciones a Derechos Humanos de las personas de la diversidad sexual, sobre todo por las corporaciones de seguridad. Uno de los puntos medulares en México y en todos sistemas con un grado de militarización o de corporaciones de seguridad menos vinculadas con los Derechos Humanos, tiende a criminalizar con mayor rigor a las diversidades sexuales. El país o Estado que garantice de mejor manera las libertades de los Derechos Humanos de las personas de la diversidad sexual va a ir reduciendo, en algún grado, el que se les criminalice y se les exponga a procesos de corrupción, principalmente de extorsión. Pero también puede ser en otros servicios públicos, entre menos reconocimiento de estos derechos, menos acceso a servicios públicos. La población de la diversidad sexual, entre menos es reconocida como titular de derechos, entre menos son reconocidos</p>	<p>UNIDAD DE TRANSPARENCIA</p>	<p>Se somete a consideración la Confirmación de la Declaración de No Competencia, de fecha 17 de octubre de 2023.</p>	<p>Aprobado por Unanimidad de los Presentes</p> 
-----------	-----------------	--	--------------------------------	---	--





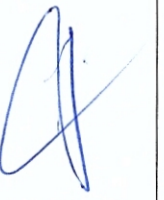
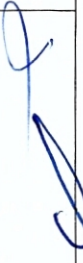


Ortega

		<p>desde el ámbito de la ciudadanía sexual, desde la democracia, son objeto de una inaccesibilidad a los derechos, a los servicios. Pero principalmente a una criminalización por parte de las instancias de seguridad, que, para evitar sanciones de corte penal, van a generar otros actos de corrupción".</p> <p>En ese sentido, solicito a la Comisión de Selección los documentos que acrediten la realización del árbol de problemas en el que se visibilice la relación entre el problema público de las designaciones públicas y la Perspectiva de Género, desagregados por año del periodo 2018 al 2022."</p>			
17	23000315	<p>Folio: 020058023000315 Fecha de presentación: 16/10/2023 Descripción de la solicitud: "El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha precisado que el libre desarrollo de la personalidad comprende, entre otras expresiones, la libertad de escoger la apariencia personal, así como la libre opción sexual, en tanto que estos aspectos son parte de la forma en que una persona desea proyectarse y vivir su vida y que, por tanto, sólo a ella corresponde decidir autónomamente. Relacionado al libre desarrollo de la personalidad está el derecho a la identidad personal y, particularmente, el derecho a la identidad de género, el cual supone la manera en que la persona se asume a sí misma.</p> <p>En efecto, la identidad de género es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la percibe, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar —o no— la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.</p> <p>Así, la identidad de género es un elemento constitutivo y constituyente de la identidad de las personas, en consecuencia, su reconocimiento por parte del Estado resulta de vital importancia para garantizar el pleno goce de los derechos humanos de las personas, incluyendo la protección contra la violencia, tortura, malos tratos, derecho a la salud, a la educación, empleo, vivienda, acceso a la seguridad social, así como el derecho a la libertad de expresión y de asociación.</p> <p>Solicito a la Comisión de Selección la evidencia documental de las acciones realizadas por dicha Comisión para hacer frente a la relación entre discriminación por identidad de género en el proceso de designación, desagregada por año del periodo 2018 al 2022."</p>	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Se somete a consideración la Confirmación de la Declaración de No Competencia, de fecha 17 de octubre de 2023.	Aprobado por Unanimidad de los Presentes
18	23000316	<p>Folio: 020058023000316 Fecha de presentación: 16/10/2023 Descripción de la solicitud: "Solicito a la Comisión de Selección la evidencia de convocatorias, metodologías, evaluaciones, cédulas de validación y entrevistas con acciones afirmativas, desagregadas por año del periodo 2018 al 2022.</p> <p>La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 5, fracción I, define las acciones afirmativas como: "el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de</p>	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Se somete a consideración la Confirmación de la Declaración de No Competencia, de fecha 18 de octubre de 2023.	Aprobado por Unanimidad de los Presentes



		<p>promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres". Las acciones afirmativas son políticas públicas cuyo objetivo es compensar las condiciones que discriminan a ciertos grupos sociales del ejercicio de sus derechos. Se les conoce también como "acciones positivas" o "medidas positivas". Este tipo de acciones son recomendadas para grupos sociales en desventaja, en el caso de las mujeres son obligatorias ya que su condición de género es un factor que limita su acceso a los recursos económicos, culturales y políticos importantes para su desarrollo; su aplicación a favor de las mujeres y personas de la diversidad sexual no constituye discriminación para los hombres-cis ya que para éstos el género no representa una limitante para el ejercicio de sus derechos."</p>			
19	23000317	<p>Folio: 020058023000317 Fecha de presentación: 16/10/2023 Descripción de la solicitud: "Solicito a la Comisión de Selección la evidencia de que cuenta con participación decisoria efectiva en todas las etapas de designación, desagregado por mujeres, hombres y personas de la diversidad sexual indígenas, marginadas y racializadas, como afrodescendientes y migrantes, desagregada por año del periodo 2018 al 2022. Para ello, la Comisión de Selección considera lo siguiente: 1. Participación y consulta: con la finalidad de que las poblaciones étnicas sean consultadas y tengan la oportunidad de participar en los procesos de toma de decisiones que afectan sus vidas, comunidades y territorios. La Comisión de Selección vela por la protección de estos territorios y recursos frente a la corrupción y explotación. 2. Transparencia y rendición de cuentas: La Comisión de Selección cuenta con acciones y decisiones transparentes relacionadas con las poblaciones étnicas. Deben rendir cuentas sobre cómo están abordando las preocupaciones y desafíos específicos de estas comunidades. Por participación decisoria efectiva nos referimos a que las peticiones de las víctimas y organizaciones de la sociedad civil fueron diseñadas y contempla continuar con mecanismos de participación ciudadana con voz y voto para la implementación y evaluación de cualquier política o medida anticorrupción."</p>	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Se somete a consideración la Confirmación de No Competencia, de fecha 17 de octubre de 2023.	Aprobado por Unanimidad de los Presentes
20	23000318	<p>Folio: 020058023000318 Fecha de presentación: 16/10/2023 Descripción de la solicitud: "El artículo 35 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC) establece el deber de los Estados Parte de implementar medidas que permitan a las personas "perjudicadas como consecuencia de un acto de corrupción", iniciar acciones legales para la reparación de esos daños y perjuicios. Las políticas contra la corrupción deben ser valoradas como un medio para incidir en el desarrollo orientado al bien común, de lo cual resulta que el costo de la corrupción no es solo económico (Hernández, 2023). Muy en especial, la corrupción tiene un efecto adverso en las condiciones de vida de las personas, y este tiene un impacto diferencia por clase, género, grupos étnicos y geográfica. En la sentencia de 9 de marzo de 2018, frente al caso Ramírez Escobar y otros vs. Guatemala (Fondo,</p>	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Se somete a consideración la Confirmación de No Competencia, de fecha 17 de octubre de 2023.	Aprobado por Unanimidad de los Presentes



		<p>Reparaciones y Costas. Serie C No. 351), la Corte Interamericana de los Derechos Humanos destacó "las consecuencias negativas de la corrupción y los obstáculos que representa para el goce y disfrute efectivo de los derechos humanos, así como el hecho de que la corrupción de autoridades estatales o prestadores privados de servicios públicos afecta de una manera particular a grupos vulnerables". De esta afirmación se desprende que las consecuencias negativas de la corrupción en los derechos humanos, puede además traducirse en daños que deben ser reparados.</p> <p>Este enfoque aplica, de manera especial, a la violación de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) derivados de casos de corrupción sistemática que deterioran la calidad de vida de las personas.</p> <p>La principal consecuencia de este enfoque es que las víctimas de violaciones de derechos humanos derivados de actos de corrupción son titulares del derecho a la reparación integral que, como es sabido, es uno de los pilares del Sistema Interamericano. Con lo cual, el derecho a la reparación, en el ámbito de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC), deriva especialmente de los artículos 1.1 y 63 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), y en general, del derecho a la reparación integral (restitutio in integrum), que como reconoce la Corte Interamericana, es un principio general del Derecho Internacional y piedra angular de la protección internacional de los derechos humanos.</p> <p>Solicito a la Comisión de Selección la evidencia de que cuenta con mecanismos y resultados de reparación integral de las víctimas –articulándose con otros actores del Sistema Nacional o Estatal Anticorrupción– en caso de que las designaciones sean a modo, sin transparencia, ni rendición de cuentas y sin participación ciudadana, desagregada por año del periodo 2018 al 2022."</p>			  
21	23000319	<p>Folio: 020058023000319 Fecha de presentación: 16/10/2023 Descripción de la solicitud: Deseo conocer la exposición de motivos de la Ley del Servicio Civil, así como la ley íntegra original presentada con ella. Así como la última actualización de la ley que se abrogó con esa, si aplica, así como su exposición de motivos.</p>	<p>DIRECCIÓN DE PROCESOS PARLAMENTARIOS</p>	<p>Se somete a consideración, la Declaración de Inexistencia de información, solicitada por la Dirección de Procesos Parlamentarios, RELATIVA A LA ÚLTIMA REFORMA A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1955.</p> <p>AI-036-XXIV-23-SOL.INF.23000319</p> <p>ACUERDO</p> <p>PRIMERO. - SE DECLARA LA INEXISTENCIA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO DE</p>	<p>Aprobado por Unanimidad de los Presentes</p>   

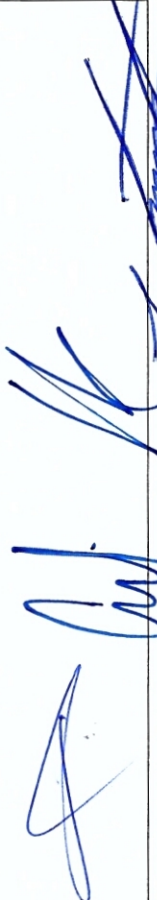



				LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA ÚLTIMA REFORMA A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1955.	
22	23000320	<p>Folio: 020058023000320 Fecha de presentación: 16/10/2023 Descripción de la solicitud: Por medio del presente y en relación con el Decreto No. 150 de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicado en el Periódico Oficial de esa Entidad el 17 de octubre de 2022 y por virtud del cual "se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California (...) la constitución de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria (...) para que gestione y, en su caso, reciba y administre una concesión para la administración portuaria integral (...) del puerto identificado como Puerto Bahía Colonet (...)", solicito se me informe lo siguiente: (i) Si la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria a que refiere el Decreto citando en el párrafo anterior ya fue constituida; y, (ii) En caso de respuesta afirmativa al inciso anterior, informe con respecto a dicha empresa: (a) en qué fecha fue constituida; (b) cuál es su denominación; (c) bajo qué forma legal fue constituida; (d) qué entidad u organismo del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California estuvo a cargo de llevar a cabo su constitución; (e) el nombre de su titular y de cada una de las personas que integran su órgano de administración; y (f) se me proporcione copia simple en formato digital, del documento que contenga sus estatutos sociales (p.ej. acta constitutiva, decreto constitutivo, acuerdo etc.). Sin más, agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a la presente.</p>	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Se somete a consideración la Confirmación de la Declaración de No Competencia, de fecha 17 de octubre de 2023.	Aprobado por Unanimidad de los Presentes
23	23000321	<p>Folio: 020058023000321 Fecha de presentación: 17/10/2023 Descripción de la solicitud: Como se puede facturar en ayuntamiento de Mexicali? Que beneficios tiene el bachilleres? Como esta conformado el congreso de baja california? Que ayuda ofrece el instituto de la mujer? Datos complementarios: Correo electrónico</p>	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Se somete a consideración la Confirmación de la Declaración de <u>Competencia Parcial</u> , de fecha 18 de octubre de 2023.	Aprobado por Unanimidad de los Presentes
24	23000327	<p>Folio: 020058023000327 Fecha de presentación: 19/10/2023 Descripción de la solicitud: "...ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo: En días anteriores, el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, con autorización del Congreso del Estado de Baja California, desincorporó un predio cuya superficie es de 1,630 metros cuadrados, y se encuentra dentro del fraccionamiento Misión Santo Domingo Residencial, en esta ciudad, y lo cedió al INDIVI. Nuestro interés en la operación, como comunidad vecina, radica en una legitimidad que nos otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través de sus numerales 27, 103, y 107; así como la Ley General de Asentamientos Humanos, entre otras.</p>	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Se somete a consideración la Confirmación de la Declaración de <u>No Competencia</u> , de fecha 24 de octubre de 2023.	Aprobado por Unanimidad de los Presentes



		<p>El suscrito cabe decir, represento a la comunidad mencionada, y con tal carácter, solicitamos atentamente lo siguiente:</p> <p>1.- Copia certificada del convenio a través del cual, el Gobierno del Estado le cede y/o transfiere el predio mencionado.</p> <p>2.- ¿Cómo justifica, motiva o fundamenta este H. Congreso, la autorización mencionada?</p> <p>4.- Previo a la autorización del Congreso, se previó lo siguiente:</p> <p>a) Uso de suelo.</p> <p>b) Estudios urbanos donde se justifica la necesidad de construcción de vivienda en la zona.</p> <p>c) Estudio de vialidades donde se prevea el impacto de tráfico y la circulación de vehículos que transitarán por la zona, derivados del aumento de población.</p> <p>d) Estudio de impacto a las zonas residenciales, respecto de la plusvalía de los predios colindantes.</p> <p>e) Estudio de impacto en el consumo de energía eléctrica.</p> <p>f) Estudio de impacto en el uso de agua potable y alcantarillado.</p> <p>Lo anterior, toda vez que existe una fundada preocupación en la comunidad colindante, de los impactos, que posibles desarrollos de vivienda horizontal o vertical, provoquen a las viviendas vecinas, en el consumo de energía eléctrica, acceso a agua potable, capacidad de alcantarillado, e incremento del tráfico vial en la zona.</p> <p>Por lo anterior solicito se me de respuesta a las cuestiones planteadas y a los documentos requeridos, a la brevedad, por así convenir a los intereses de la comunidad.</p>			
25	23000328	<p>Folio: 020058023000328 Fecha de presentación: 23/10/2023 Descripción de la solicitud: Solicito información referente a la planta de fundición de Aluminio hyunday ubicada en el rancho el florido, contratos, información técnica, catálogos de conceptos, fotografías y todo lo relacionado con el funcionamiento de la planta. Datos adicionales para localizar la información: Se trata de una planta de fundicion de aluminio para partes automotrices</p>	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Se somete a consideración la Confirmación de la Declaración de <u>No Competencia</u> , de fecha 23 de octubre de 2023.	Aprobado por Unanimidad de los Presentes
26	23000337	<p>Folio: 020058023000337 Fecha de presentación: 31/10/2023 Descripción de la solicitud: informes de inspecciones, informes de incidentes, notificaciones de infracciones o violaciones, multas Solicito que me proporcionen todos los informes de inspecciones, informes de incidentes, los notificaciones de infracciones o violaciones y multas por los datos 1 de Enero 2014 hasta 1 de Enero 2024 hasta por el Recicladora Temarry de Mexico, S.A. de C.V., Carretera Federal No. 2, Mexicali-Tijuana Km. 121, San pablo, 21530 Tecate, B.C.</p>	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Se somete a consideración la Confirmación de la Declaración de <u>No Competencia</u> , de fecha 31 de octubre de 2023.	Aprobado por Unanimidad de los Presentes
27	23000338	<p>Folio: 020058023000338 Fecha de presentación: 06/11/2023 Descripción de la solicitud: 1. ¿Cuánto se invirtió en propaganda impresa para el 2do informe de gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, y porque se utilizaron postes de Luz, obras en construcción para colgar mantas, así</p>	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Se somete a consideración la Confirmación de la Declaración de <u>No Competencia</u> , de fecha 06 de noviembre de 2023.	Aprobado por Unanimidad de los Presentes



		<p>como puentes peatonales y vehiculares y Postes de Alumbrado Público?, ¿Esto no está prohibido por Ley?</p> <p>2. ¿Porque se tapó la imagen de Bienvenida en la Garita de Entrada de EE.UU. a México por la entrada del Chaparral en Tijuana, para poner una Manta sobre un puente, ¿Esto es legal?, existe legislación para colocar publicidad en donde según el reglamento está prohibido, ¿Y de existir una justificación a esta Ley de ser así favor de adjuntar esa información?</p> <p>3. ¿La publicidad en zonas prohibidas como postes de Alumbrado público, puentes y obras en construcción para proselitismo y/o propaganda, según la Ley se debe sancionar a la empresa responsable, en este caso quien es el responsable?</p> <p>4. ¿Quién selecciono los mensajes que se utilizaron ya que ninguno es un logro trascendental, al contrario, vergüenza debería dar anunciar lo que exhibieron?</p> <p>5. ¿Cuántos muertos van en Tijuana desde que llevo la Alcaldesa Montserrat Caballero a la Presidencia Municipal, es más importante promover cuantas mascotas se salvaron?</p> <p>6. ¿Se puede publicitar un parque como "CONSTRUIDO" (tiempo pasado) cuando no está construido?</p> <p>7. ¿Se pueden utilizar viviendas abandonadas para poner publicidad del Ayuntamiento?</p> <p>8. ¿El terreno que dono para la construcción de un Hospital, es de la Alcaldesa?</p> <p>9. ¿Se puede publicitar la Alcaldesa en las Instalaciones exteriores del Palacio Municipal?, ¿La Ley, que prohíbe estas acciones, no aplica a servidores públicos?</p>			
<p>28</p>	<p>23000339</p>	<p>Folio: 020058023000339 Fecha de presentación: 06/11/2023 Descripción de la solicitud: Por medio del presente ocurso, solicito se me proporcione la información pública que, como respuesta se llegue a generar u otorgar por la Dependencia a su digno cargo; ello con relación al contenido del documento adjunto a esta consulta. Cabe destacar que, la misma deberá ser examinada en todas y cada una de sus partes, incluyendo los vínculos digitales que le remitan adecuadamente a las carpetas respectivas, mismas que almacenan diversa información documental de relevancia, los cuales, se deben analizar a detalle para otorgar la contestación apropiada a la presente solicitud; formulada con fundamento en los artículos 1, 8 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En caso de no ser la autoridad competente, les pido porfavor remitir está solicitud al Despacho de la Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala, para su devida atención y pronta respuesta, su correo electrónico oficial es: secretariaparticular@tlaxcala.gob.mx o también al correo de la autoridad responsable de todo esto ____@gmail.com ____@gmail.com, por su atención les agradezco enormemente en coadyuvar con el reconocimiento, respeto, protección y defensa de mis derechos humanos que fueron amplia y sistemática transgredidos por servidores públicos del Estado Mexicano. Cabe destacar que tuve que hacer esto,</p>	<p>UNIDAD DE TRANSPARENCIA</p>	<p>Se somete a consideración la Confirmación de la Declaración de <u>No Competencia</u>, de fecha 06 de noviembre de 2023.</p>	<p>Aprobado por Unanimidad de los Presentes</p> 



		utilizar así la Plataforma Nacional de Transparencia, porque los medios de información solo publican lo que en Gobierno dice, así mantienen este tipo de asuntos ocultos, desinformado a la población con problemas que están sucediendo actualmente y que nadie hace nada, ni las Autoridades, y, mientras tanto, todos en el Gobierno violan impunemente nuestras prerrogativas, pero sobre la Ley, espero pueda compartir este mensaje en su portal de internet oficial o algún medio externo.			
29	23000344	Folio: 020058023000344 Fecha de presentación: 08/11/2023 Descripción de la solicitud: Fecha en que será aprobada la LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Se somete a consideración la Confirmación de la Declaración de <u>No Competencia</u> , de fecha 08 de noviembre de 2023.	Aprobado por Unanimidad de los Presentes
30	23000347	Folio: 020058023000347 Fecha de presentación: 09/11/2023 Descripción de la solicitud: Fecha en que será aprobada y publicada la LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. Datos adicionales para localizar la información: CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA EN TURNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	DIRECCIÓN DE PROCESOS PARLAMENTARIOS	Se somete a consideración la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA , solicitada por la Dirección de Procesos Parlamentarios, de fecha 17 de noviembre de 2023.	Aprobado por Unanimidad de los Presentes

Con lo anterior queda desahogado el **sexto punto del orden del día**.

Por lo que hace al **séptimo** del orden del día, relativo a asuntos generales, hicieron uso de la voz los siguientes integrantes del Comité:

Licenciada PATRICIA ALEJANDRINA OCHOA VALLE, hizo uso de la voz, a fin de agradecer la integración al Comité de Transparencia, de la Unidad de Igualdad de Género, para trabajar en favor de la transparencia, así como poner a disposición la con el apoyo técnico y operativo de dicha Unidad, para dar contestación en tiempo y forma a los plazos establecidos en la Ley de Transparencia, así como la protección de los Datos personales.

Posteriormente, haciendo uso de la voz los siguientes integrantes; LIC. LAURA AIDÉ QUIROGA HERNÁNDEZ, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos; LIC. HORACIO RUVALCABA SÁNCHEZ,



en representación del Lic. Santos de Jesús Alvarado Avena, Director de Administración; LIC. HUGO JOSÉ RUVALCABA VALLADARES, Titular de la Unidad De Comunicación; MTRO. HUGO CÉSAR AMADOR NÚÑEZ, Titular de la Unidad de Contraloría Interna; LIC. FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR, Director De Consultoría Legislativa; LIC. SERGIO ADOLFO LÓPEZ OBESO, en Representación de la C.P Aglahel Amavizca Orozco, Directora de Contabilidad y Finanzas; LIC. CARLOS ALBERTO DUEÑAS SARABIA, en representación del Lic. Javier Sánchez Chacón, Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios; dieron la Bienvenida a la Titular de la Unidad de Igualdad de Género, quien se Integró al Comité de Transparencia, poniéndose a disposición a fin de trabajar de manera conjunta, coordinada y en favor de garantizar el derecho de acceso a la Información y de protección de datos personales a los ciudadano.

Por último el Diputados Presidente concluyó dando igualmente la Bienvenida a la Licenciada Patricia Alejandrina Ochoa Valle, así como mencionar el trabajo eficiente y coordinado con que trabaja el Comité de Transparencia, mencionando las evaluaciones con resultados favorables de las que ha sido objeto.

Concluido el punto de Asuntos Generales, se procedió a la clausura de la quinta sesión extraordinaria del ejercicio 2023, del Comité, siendo las **12 horas con 38 minutos del día martes 21 de noviembre de 2023**, firmando al margen y al calce la presente acta los que en ella intervinieron.

DIPUTADO VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
H. XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JUSTIFICO
DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
H. XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



LIC. HORACIO RUVALCABA SÁNCHEZ
En Representación del LIC. SANTOS DE JESÚS ALVARADO AVENA, Director de Administración

LIC. CARLOS ALBERTO DUEÑAS SARABIA
En representación del LIC. JAVIER SÁNCHEZ CHACÓN, Encargado de despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios

LIC. SERGIO ADOLFO LÓPEZ OBESO
En representación de la C.P. AGLAHEL AMAVIZCA OROZCO, Directora de Contabilidad y Finanzas

LIC. FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR

Director de Consultoría Legislativa

LIC. HUGO JOSÉ RUVALCABA VALLADARES
Titular de la Unidad de Comunicación Social.

MTRO. HUGO CESAR AMADOR NÚÑEZ.
Titular de la Unidad de Contraloría Interna

LIC. LAURA AIDÉ QUIROGA HERNÁNDEZ
Titular Unidad de Asuntos Jurídicos

L.A.P. PATRICIA ALEJANDRINA OCHOA VALLE
Titular de la Unidad de Igualdad de Género.

LIC. DAVID GERSON CORPUS CAMPOS
Secretario Ejecutivo del Comité y Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia